



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

Resolución Núm.DGM-04-2019, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Migración.

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Migración, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Migración debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a regular la entrada y salida de nacionales y extranjeros a territorio dominicano.

Vistas:

- Ley Núm.4658, sobre Deportación del 24 de marzo de 1597, G.O. 8105.
- Ley Núm.1683, sobre Naturalización Ordinaria, del 16 de abril de 1948, G. O. No 6782.
- Ley Núm.200, sobre Impedimentos de Salida del País, del 21 de marzo del 1964.
- Ley Núm.199, sobre Tarjeta de Turismo, del 9 de mayo de 1966.





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- Ley Núm.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- Ley Núm.208, sobre Pasaportes del 8 de octubre de 1981.
- Ley Núm.130, sobre Impedimento de Salida a Funcionarios que Manejan Fondos del Estado.
- Ley Núm. 285-04, General de Migración del 15 de agosto del 2004.
- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Decreto Núm.1 del 4 de septiembre de 1956, pasa la Dirección General de Migración bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- Decreto Núm. 631-II, del 19 de octubre del 2011, que establece el Reglamento de Aplicación, de la Ley Núm. 285-04, Ley General de Migración.
- Decreto Núm. 2330, del 10 de septiembre del 1984, sobre el Reglamento de la Comisión Nacional para los Refugiados.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCION

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Migración, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:

Dirección General





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

Coordinación Militar.

Departamento de Comunicaciones, con:

- Sección de Atención al Usuario.

Oficina de Acceso a la Información.

Dirección Jurídica, con:

- División de Litigios.
- División de Elaboración de Documentos Legales.

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Estadísticas.
- División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos.
- División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- Departamento de Registro, Control y Nómina.
- División de Reclutamiento, Selección y Evaluación.
- División de Relaciones Laborales.
- Sección Dispensario Médico

UNIDADES DE APOYO:

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC), con:

- División de Administración de Servicio TIC.
- División de Operaciones TIC.
- División de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
- División de Seguridad y Monitoreo.

Dirección Administrativa Financiera, con:

- Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones.
 - División de Correspondencia y Archivo.
- División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Transportación.
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

- o Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería.
 - División de Contabilidad, con:
 - Sección de Activo Fijo.
 - División de Presupuesto.

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

Dirección de Control Migratorio, con:

- o Departamento de Interdicción Migratoria.
- o Departamento de Control de Tickets de Embarque y Desembarque.
- o Departamento de Deportaciones.
- o Departamento de Impedimentos.
- o Departamento Control de Puntos Migratorio, con:
 - Aeropuertos.
 - Puertos Marítimos.
 - Puertos Fronterizos.

División de Asuntos para Refugiados

Dirección de Inteligencia Migratoria, con:

- o Departamento de Investigaciones.
- o División de Análisis de Inteligencia.
- o División de Operaciones de Inteligencia.
- o División de Depuraciones.

Dirección de Extranjería, con:

- o Departamento de Certificaciones.
- o División de Inversión Extranjera.
- o División Residentes.
- o División de No Residentes.

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados con las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

d) Sección.

ARTÍCULO 3: Se adecuan los niveles jerárquicos de las unidades organizativas enumeradas a continuación, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, ya que existen áreas con niveles jerárquicos sobredimensionados y en otros casos minimizados:

- Departamento Jurídico, por Dirección Jurídica.
- División de Capacitación y Desarrollo, por Departamento de Capacitación y Desarrollo.
- División de Estadística, por Departamento de Estadística.
- División de Control de Puntos Migratorios, por Departamento de Control de Puntos Migratorios.
- División de Investigaciones, por Departamento de Investigaciones.
- División de Certificaciones, por Departamento de Certificaciones.
- División de Registro y Control, por Departamento de Registro, Control y Nómina.

ARTÍCULO 4: Reubicar el *Departamento de Deportaciones*, y el *Departamento de Impedimentos*, bajo la dependencia directa de la Dirección Control Migratorio, para evitar dispersión de funciones y debido a su naturaleza.

ARTÍCULO 5: Crear la **Sección Dispensario Médico**, con el objetivo de brindar asistencia médica a todos los empleados que la requieran, bajo la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6: Crear la **División de Presupuesto**, dependiendo del Departamento Financiero, con el objetivo de Coordinar y gestionar con las diferentes áreas el proceso de programación y ejecución del presupuesto, la asignación de cuotas de compromisos y de pagos, implementando las normas, metodología e instrucciones establecidas por la Dirección General de Presupuesto.

ARTÍCULO 8: Se suprime la Sección de Nómina como unidad organizativa, y las funciones pasan al Departamento de Registro, Control y Nómina.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de esta Dirección General de Migración, la Institución elaborará y pondrá en vigencia los





REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Interior y Policía
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION

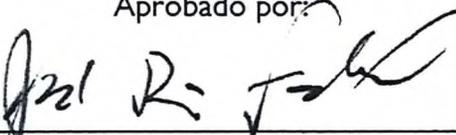
manuales de organización y funciones con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 11: La presente deroga y sustituye la Resolución Núm. DGM-01-2016, de fecha 29 de enero del 2016.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2019, año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

Aprobado por:



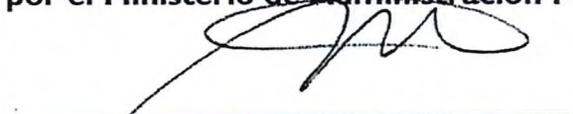
Lic. José Ramón Fadul
Ministro de Interior y Policía



Máximo Willian Muñoz Delgado
Teniente General ERD, (r).,
Director General de Migración



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública





ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

